

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**13094** *Orden PCM/549/2023, de 31 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional de 12 de abril de 2023, por el que se modifica el Apartado Quinto.c).1 del anexo del Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional de 4 de marzo de 2020, por el que se crea y regula el Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial.*

El Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión de 12 de abril de 2023, ha adoptado un Acuerdo por el que se modifica el apartado quinto.c).1 del Acuerdo adoptado por el Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión de 4 de marzo de 2020, por el que se crea y regula el Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial, que fue publicado por Orden PCM/218/2020, de 13 de marzo.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.1.e) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo como anexo a la presente orden.

Madrid, 31 de mayo de 2023.–El Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Félix Bolaños García.

#### ANEXO

#### **Acuerdo por el que se modifica el apartado quinto.c).1 del anexo del Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, de 4 de marzo de 2020, por el que se crea y regula el Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial**

La disposición adicional tercera de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Ley de Ciencia, prevé la creación de la Agencia Espacial Española adscrita a los Ministerios de Ciencia e Innovación y de Defensa, como una entidad pública «que tendrá como fines generales, entre otros, el fomento, ejecución y desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito del espacio, la seguridad y defensa nacional, las operaciones en el ámbito ultraterrestre, las aplicaciones satelitales para el desarrollo de competencias departamentales, así como el uso de datos provistos por satélites, y el impacto tecnológico y económico de la industria asociada al diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas satelitales, la potenciación de la industria espacial nacional, la coordinación estatal e internacional de la política espacial española, con plena coordinación con la Agencia Espacial Europea y con las políticas y programas espaciales que se desarrollen en el ámbito de la Unión Europea y de las organizaciones internacionales de las que España es miembro, mediante la asignación competitiva y eficiente de los recursos públicos, el seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto, y el asesoramiento en la planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D+I en el ámbito competencial de la Administración General del Estado».

El Real Decreto 158/2023, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal «Agencia Espacial Española» establece en su artículo 4.3 y 14.5.r), que la Agencia cooperará con el Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial, al que corresponde ejercer las funciones asignadas por el Consejo de Seguridad Nacional en el ámbito de la seguridad aeroespacial y en el marco del Sistema de Seguridad Nacional,

correspondiendo al titular de la Dirección de la Agencia nombrar un representante de la Agencia en el Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial.

Por ello, procede modificar la redacción del apartado quinto.c).1 del anexo del Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, de 4 de marzo de 2020, por el que se crea y regula el Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial, publicado por Orden PCM/218/2020, de 13 de marzo.

En su virtud, el Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión del día 12 de abril de 2023, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

El apartado quinto.c).1 del anexo del Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, de 4 de marzo de 2020, por el que se crea y regula el Consejo de Seguridad Aeroespacial, queda redactado como sigue:

«1. El Consejo estará compuesto por un vocal con rango mínimo de Subdirector General o asimilado u Oficial General de cada departamento ministerial y organismo público con representación en el Consejo de Seguridad Nacional, que será designado por el titular del ministerio y organismo respectivo, así como por un vocal con rango mínimo de Subdirector General o asimilado u Oficial General en representación de la Agencia Espacial Española, que será designado según lo dispuesto en su Estatuto».